



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00147-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROMY RODRIGUEZ TOVAR
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A , en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (7smmlv)	\$7.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.817.052
Total Costas	\$8.817.052

Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00147-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROMY RODRIGUEZ TOVAR
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2021 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A y se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.817.052, mediante providencia del 8 de febrero de 2022.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 10 de junio de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a 7 smmlv, lo que corresponde a \$7.000.000, a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., con ocasión de la condena en costas que se impuso en la sentencia a esa AFP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor de la demandante ROMY RODRIGUEZ TOVAR, por la suma de \$8.817.052.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza